

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio de la oficina de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio, donde informan que no se puede registrar la medida. Sírvase proveer.

Supía, febrero 3 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS
Sustanciación N° 032

Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Demandante: NANCY CECILIA NAVARRETE FRANCO

Demandado: GLORIA PATRICIA BUENO RAMÍREZ
REINALDO HENAO GARCÍA

Radicado: 2020-00296

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS, de fecha 25 de enero de 2021, donde informan que no se puede registrar la medida en el folio de matrícula No. 115-13553, toda vez que la codemandada GLORIA PATRICIA BUENO RAMÍREZ no es titular de derechos reales de dominio.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 015 del 04 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria